

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente. (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 17.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiación.

Con arreglo á la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas, con motivo de la construcción de la travesía de Tendilla, en el mismo término, correspondiente á la carretera de 2.º orden de Albaladejito á Guadalajara, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de treinta días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 8 de Julio de 1892.

El Gobernador,

CANDIDO SOLDEVILA.

Travesía de Tendilla.

Relación nominal de los propietarios á quienes se expropián fincas urbanas con motivo de la construcción de dicha travesía.

Número.	NOMBRES de los propietarios.	PARTE expropiada.	NOMBRE de la calle.
1	Francisco Ampudia.....	Casa, núm. 1.	P. villa.
2	Valentín Gómez..	Idem, 39.....	Mayor baja
3	Justo Gómez.....	Idem, 37.....	»

- 4 Antonio Ayuso... Id. y corral 35 »
- 5 Juan de Luz..... Casa, 30..... »
- 6 Santiago Ambite.. Idem, 28..... »
- 7 Nemesio Vazquez. Corral, 1..... Idem alta.
- 8 Gervasio Beltejar. Casa, 3..... »
- 9 Francisco Ampudia..... Huerto, 5.... »
- 10 Francisco Rivas... Corral, 7..... »
- 11 Pedro Ropero.... Idem, 9..... »
- 12 Pía Heredero Idem, 11. »
- 13 Eulogio Rodriguez Casa, 13.... »
- 14 Lorenzo Vazquez. Id. y corral 15 »
- 15 Pedro Bellubre... Corral y Tinado, 17.... »
- 16 Narciso Pérez Aya-la Casa, 19..... »
- 17 Eufemio Rebollo.. Idem, 21..... »
- 18 Bernardo Doncel.. Idem, 23..... »
- 19 Camilo Pérez Aya-la Idem, 25. »
- 20 Manuel Fraile.... Idem, id..... »
- 21 Luis Plaza..... Corral y cuadra, 27..... »
- 22 Gumersindo Fraile Tinado, 2.... Aduana.

Núm. 18.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado los expedientes de las minas 2.º San José, Serafina, Lucía, El Angel, La Soledad, Demasia á la mina Fortuna, 2.ª Ampliación de la Victorina, Milagrillo, Enriqueta, La Esperanza, Rafaelito, Demasia á la mina Pilarcita y Marucha, de los términos de Villares de Jadraque, Semillas, Gascueña, Valverde, Alcolea de las Peñas, Hiendelaencina, Robledo, La Bodería y Paredes, á favor de sus registradores D. Gregorio Perucha, D. Florentino de Gargollo, en representación de la Compañía inglesa The

Nava Gold Mines Syndicate Limited, D. Juan Antonio Cabrera, D. Francisco Javier Jiménez como Presidente de la Sociedad La Nueva Santa Cecilia, D. Benito Ibañe, D. Florentino de Gargoilo, en nombre de D. Teodoro Delrez, D. Tomás Serrano y D. Juan Stuych, como Presidente de la Sociedad La Reconquista, disponiendo que en su día se expida á nombre de los mismos el correspondiente Título de propiedad.

Guadalajara 11 de Julio de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 19.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Dolores Salguero Fajardo, fugada de la cárcel de Campillos (Málaga) el 8 del actual, y cuyas señas son: hija de Ildefonso y de Josefa, de 22 años, soltera, talla 1,450, peso 48 kilos, dimensiones de las manos 160 milímetros, idem de los pies 260, ojos pardos oscuros, pelo castaño, color moreno, viste traje de coco, camisela blanca y negra, pañuelo de coco con ramos y zapatos negros.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de la referida sujeta.

Guadalajara 13 de Julio de 1892.

El Gobernador.

—2601

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 20.

Con fecha 5 del actual, y reunidos los oportunos antecedentes, se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Andrés Perez Romero, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Usanos, contra la providencia de este Gobierno, por la que se dejó sin efecto el acuerdo de aquella Corporación municipal, en el que se declaraba responsables al pago del importe de repartimientos de emparves y retribuciones de niños pudientes á los ex-Alcaldes de los años de 1885 á 86 á 90 á 91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 11 de Julio de 1892.

El Gobernador,

—2603

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE.

Bagajes.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada el día 23 de Junio último, para el servicio de bagajes de la provincia, durante el presente año económico de 1892-93, excepto para el grupo que constituye el partido judicial de Brihuega, cuya proposición fué admitida por hallarse

dentro de los tipos oficiales señalados en el anuncio de referencia, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar ante la misma un segundo remate el día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, en que se empezará á admitir proposiciones durante la primera media hora, declarando preferentes las que puedan hacerse á los ocho grupos que quedan sin subastar, á falta de éstas las que puedan contraerse á uno ó más grupos, y en defecto de unas y otras las que puedan hacerse á uno ó más cantones de los que constituyen cada agrupación, fijando como fianza provisional, para responder del resultado del remate, el depósito de 1.300 pesetas para las proposiciones de los ocho grupos; de 250 pesetas para cada uno de ellos, y de 100 pesetas para cada cantón, y con sujeción á las condiciones del pliego y fórmula del anuncio publicado en el *Boletín oficial*, núm. 64, del viernes 27 de Mayo último.

Guadalajara 12 de Julio de 1892.—El Vicepresidente, Roman Morencos. —2589

Delegación de Hacienda de la provincia.

IMPORTANTE.

Habiéndose hecho cargo en 1.º del actual la Compañía arrendataria de Tabacos del servicio del Timbre del Estado, y disponiendo la última parte de la base 5.ª de la Ley de 30 de Junio último, que la investigación de este impuesto estará á cargo de funcionarios que dicha Compañía designe; esta Delegación de Hacienda hace saber por medio del presente anuncio que desde el citado día 1.º de este mes han dejado de prestar el servicio de investigación del Timbre del Estado los actuales Inspectores de Hacienda.

Los nombramientos de los empleados que para desempeñar la investigación de que se trata, designe en esta provincia la Compañía arrendataria, serán publicados oportunamente por esta Delegación en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de las Corporaciones y del público en general.

Guadalajara 12 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.

—2590

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de D. Domingo Lagrú y Celi, Recaudador de Contribuciones que fué en esta provincia por cuenta del Banco de España del 2.º y 4.º grupo del partido de Pastrana é interino del 5.º de Cogolludo, se le conmina al pago de 2.265 pesetas 50 céntimos, que le resulta de alcance con dicho Establecimiento de crédito, para que en el término de ocho días contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* del presente anuncio, se persone en la Sucursal del Banco de España en esta capital á satisfacer el mencionado alcance, en la inteligencia que de no verificarlo en el término que se le señala, se le perseguirá por la vía ejecutiva de apremio con arreglo á instrucción.

Guadalajara 12 de Julio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Gállego.

—2591

MES DE JUNIO DE 1892.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabeceras de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	19 29	9 91	10 81	» 61	» 56	1 03	» 25	» 68	1 30	» 2 17	» 01	» 01	» 01
Brihuega.....	18 02	10 85	10 85	» 65	» 65	» 88	» 09	» 56	» 1 12	» 85	» 03	» 03	» 03
Cifuentes.....	18 »	12 »	14 »	» 68	» 60	1 »	» 20	» 84	» 1 20	2 42	» 04	» 04	» 04
Cogolludo.....	20 72	9 »	13 01	» 70	» 70	» 90	» 15	» 60	» 1 60	1 75	» 05	» 05	» 05
Guadalajara.....	22 47	9 1	8 11	» 93	» 61	1 09	» 27	» 84	» 1 50	2 »	» 02	» 02	» 02
Molina.....	20 50	13 25	13 75	» 30	» 45	1 »	» 25	» 50	» 1 25	2 17	» 05	» 05	» 05
Pastrana.....	20 27	7 66	12 »	» 46	» 50	» 88	» 12	» 50	» 1 20	2 »	» 03	» 03	» 03
Sacedón.....	21 75	7 25	13 35	» 50	» 60	1 12	» 28	» 80	» 1 40	2 20	» 03	» 03	» 03
Sigüenza.....	21 10	10 30	» »	» 70	» 60	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
Precio medio general en la provincia.,...	20 32	9 82	12 29	» 67	» 57	» 97	» 30	» 69	1 28	2 05	» 04	» 04	» 04

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
TRIGO.....	Precio máximo..	Guadalajara.
	Idem mínimo....	Cifuentes.
CEBADA.....	Precio máximo..	Molina.
	Idem mínimo....	Sacedón.

Guadalajara 11 de Julio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego.

Ayuntamientos constitucionales.

HIENDELAENCINA.

Por Félix Vargas Expósito, vecino de este pueblo, se me dá parte de que su esposa Francisca Pastor Flores, de las señas que se dirán, desapareció de su casa sita en este pueblo, Plaza Mayor, en la mañana del día 9 del corriente, y hora de las cuatro de ella, sin que á pesar de las diligencias practicadas para su busca haya sido hallada hasta el día.

Ruego á las Autoridades todas de esta provincia, practiquen cuantas diligencias sean necesarias hasta indagar su paradero, y caso de ser habida, lo comuniquen á está Alcaldía á los efectos consiguientes.

Hiendelaencina 11 de Julio de 1892.—El Alcalde, Alejandro Arriola. —2580

Señas de Francisca Pastor Flores.

Edad 45 años, estatura regular, color descolorido, pelo negro, ojos pardos, muy undidos, nariz chata, viste falda y gabán negros, con cordón en la cintura, de hábito, calzado de alpargatas, debe llevar cédula personal expedida en Madrid.

VALDESOTOS.

Las cuentas de propios de este distrito municipal, correspondientes á los ejercicios de 1889 á 90 y 90 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en los que podrán examinarlas y hacer reclamaciones que estimen justas.

Cumpliendo lo dispuesto por Real Decreto de 7 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado proceder al arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, para el ejercicio corriente de 1892 á 93.

La primera subasta tendrá lugar bajo mi presidencia, á los ocho días de que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto y edicto en la Casa Consistorial á las doce de la mañana, en la cantidad de 25 pesetas.

Valdesotos 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Ramón Lázaro. —2569

FONTANAR.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1890 al 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Fontanar 9 de Julio de 1892.—El Regidor 1.º, Julián Roquero. —2565

HORNA.

Las cuentas municipales de los presupuestos correspondientes á los ejercicios económicos de 1889 á 90 y 1890 á 91, dictaminadas por el Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pues pasados se someterán á la aprobación y decisión de la Junta de asociados.

Horna 10 de Julio de 1892.—El Regidor 1.º, Calixto Fernández. —2568

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892-93, se halla terminado y ex-

puesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Horna 9 de Junio de 1892.—El Regidor Síndico, Calixto Fernández. —2571

GÁRGOLES DE ARRIBA.

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, se hallan formadas y de manifiesto en esta Secretaría por espacio de un mes, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para su examen por cuantos gusten hacerlo.

Asimismo se halla al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, correspondiente al año económico de 1892 á 93.

Gárgoles de Arriba 9 de Julio de 1892.—El Alcalde, Celestino Diaz.—El Secretario accidental, Andrés Gallego. —2572

TORRECUADRADILLA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de consumos de este pueblo para el año económico actual de 1892 á 93, por término de ocho días, para oír reclamaciones, á contar desde el día 12 del actual, al objeto de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio; en la inteligencia, que pasado dicho término no serán oídas.

TorreCuadradilla 10 de Julio de 1892.—El Alcalde, Sinforiano Moreno.—P. O.—Estéban Escribano, Secretario. —2573

ALCUNEZA Y MOJARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alcuneza 11 de Julio de 1892.—El Alcalde, Fermín Larriva.

La cuenta del Pósito de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para su examen por cuantos gusten hacerlo.

Alcuneza 11 de Julio de 1892.—El Alcalde, Fermín Larriva. —2581

TORRUBIA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torrubia 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Félix Larriva. —2582

CAÑIZAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Cañizar 7 de Julio de 1892.—El Alcalde, José María Barriopedro. —2576

ALCOCER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alcocer 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Benito. —2552

FUENTELAENCINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuentelaencina 11 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Plaza —2596

CORDUENTE.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892-93, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha, pasado los cuales los contribuyentes de este distrito presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Corduente 12 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Gutierrez. —2597

MATARRUBIA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Matarrubia 10 de Julio de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban. —2578

SEMILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Semillas 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Alejo Casa. —2579

CASPUEÑAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Caspueñas 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Romualdo Galvez. —2583

COPERNAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Copernal 11 de Julio de 1892.—El Alcalde, Tomás Casas. —2581

IRIEPAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se

halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Iriepal 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Sanchez. —2585

LA YUNTA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Yunta 3 Julio de 1892.—El Alcalde, Faustino Sanz. —2575

CODES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Codes 9 de Julio de 1892.—El Alcalde, Eufardo Martinez. —2574

SALMERÓN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Salmerón 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Valentin Saiz. —2570

VALDESOTOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdesotos 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Román Lozano. —2567

ESPLEGARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Esplegares 7 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Sotoca —2566

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bujarrabal 5 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Puente. —2557

BAÑOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Baños 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Escalera. —2556

CHECA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Checa 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Hilario Arrazola. —2554

CORTES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cortes 8 de Julio de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Eugenio Garrido. —2551

ANCHUELA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Anchueta del Campo 7 de Julio de 1892.—El Alcalde, Alejo Ibar. —2550

PAREJA.

Los días 17, 18 y 19 del corriente mes, constituyen el primer periodo de cobranza voluntaria de la cuota impuesta por subsidio industrial y año de 1891 a 92 a D. Miguel Peyró Catalá, en acta acordada por la Administración de Contribuciones, según oficio de 10 del anterior.

Lo que se hace público para que dicho interesado no pueda alegar ignorancia.

Pareja 10 de Julio de 1892.—El Alcalde, Serapio López. —2593

Juzgados de primera instancia.**CIFUENTES.**

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a José Oria Gutierrez, vecino de Sotodosos, en causa que se le siguió en este Juzgado por corta y extracción de leña, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una finca en el sitio llamado las Viñas, de haber dos fanegas; linda Saliente era de Santiago Matarranz y otros, Poniente otra de Victoriano Perez, Norte otra de Quintín Martínez y Sur cirate, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Pozo de la Sabina, de una fanega; linda Saliente Santiago del Amo, Poniente Manuel Oria, Norte cirate y Sur barranco, en 25 id.

Otra más arriba de la anterior, de una fanega; linda Saliente, Norte y Sur yermo y Poniente Eusebio Matarranz, en 39 id.

Otra más abajo, de nueve celemines; linda Saliente Santiago del Amo, Poniente Benigno Oria, Norte cirate y Sur el mismo, en 30 id.

Otra en Valdefuentes, de una fanega; linda Saliente barranco y Lorenzo Tejedor, Norte Antonio Oria y Sur camino, en 40 id.

Otra en idem, de tres medias; linda Saliente Aquilino Ruiz, Norte senda y Sur Benito García, en 50 id.

Otra en el Vegacho, de una fanega; linda Saliente José Oria, Poniente Gerónimo Lucía, Norte José Díaz y Sur barranco, en 100 id.

Otra en el Picoso, de dos fanegas; linda Saliente camino de Ocentejo, Poniente Wenceslao Perez, Norte y Sur cirate, en 50 id.

Otra en la Vega, de una fanega; linda Saliente Antonio Oria y a los demás aires camino de Esplegares y Abanades, en 60 id.

Otra en la Dehesa, de una fanega; linda Saliente Domingo Perez, Poniente Anastasio Obras, Norte camino de Abanades y Sur senda, en 40 id.

Total, 509 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos, el día 4 de Agosto próximo a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes a 11 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2586

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Bonifacio de Diego Villegas, vecino de Torrecuadrada de Valles, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de falsedad en documento privado, se sacan a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una finca ó cerrada en el sitio denominado Cerrillo la Muela, de haber una fanega; linda Saliente León Pardillo, Mediodía pared, Poniente Luisa de Diego y Norte pared, tasada en 125 pesetas.

Otra en los Coloradillos, de haber una fanega y seis celemines; linda Saliente Casimiro Pardillo, Mediodía Dolores García, Poniente Romualdo Marco y Norte Sabas López, en 162 id.

Otra en Sotocrudo, de haber una fanega y cuatro celemines; linda Saliente Dolores García, Mediodía cipotero, Poniente Guillermo Pardillo y Norte cipotero, en 156 id.

Otra en la Theramonte, de haber ocho celemines; linda Saliente Juan López, Mediodía cipotero, Poniente Agustina Carrasco y Norte Sabas López, en 64 id.

Otra en dicho sitio, de haber siete celemines; linda Saliente Juan Hernando, Mediodía cipotero, Poniente Manuel Hernando y Norte cipotero, en 52,50 id.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente Eugenio López, Mediodía se ignora, Poniente Pedro Miranda y Norte liego, en 54 id.

Otra en dicho sitio, de haber ocho celemines; linda Saliente Joaquín de Diego, Mediodía cipotero, Poniente liego y Norte id., en 30 id.

Otra en la Cruz del Padre Santo, de haber nueve celemines; linda Saliente Joaquín de Diego, Mediodía cirate, Poniente Bernardo Camacho y Norte Miguel Rodrigo, en 54 id.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente Bernardo Camacho, Mediodía Joaquín de Diego, Poniente Sabas López y Norte liego, en 36 id.

Otra en la Vega Romera, de haber tres celemines; linda Saliente Venancio Gonzalo, Mediodía rio Tajuña, Poniente Vicente Hernandez y Norte liego, en 30 id.

Otra en la Peña del Olmo, de haber dos celemines; linda Saliente Bernarda Marco, Mediodía se ignora, Poniente rio Tajuña y Norte labores, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines; linda Saliente se ignora, Mediodía Joaquin de Diego, Poniente rio Tajuña y Norte se ignora, en 15 id.

Otra en Hoyos Pardos, de haber cuatro celemines; linda Saliente Isabel Lopez, Mediodía el Picaño, Poniente Joaquin de Diego y Norte rio Tajuña, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines; linda Saliente el Picaño, Mediodía Julian Arribas, Poniente Cipriano Rodrigo y Norte Epifanio Rodrigo, en 32'50 idem.

Otra en las Cobatillas, de haber tres celemines; linda Saliente Guillermo Pardillo, Mediodía y Poniente Cirate y Norte Luisa de Diego, en 22'50 id.

Otra en la Puentezuela, de haber dos celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte yermos, en 20 id.

Otra en Aragona, medio cerrada, de haber tres celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte pared y Poniente Agustina Carrasco, en 30 id.

Otra en la Cuesta Majaverdes, de haber tres celemines; linda Saliente Feliciano Camacho, Mediodía Miguel Rodrigo, Poniente Joaquin de Diego y Norte cipotero, en 20 id.

Otra en el Pucherillo, de haber dos celemines; linda Saliente cipotero, Mediodía Juan Lopez, Poniente Agustina Carrasco y Norte cipotero, en 12 id.

Otra en la Corredera, de haber cinco celemines; linda Saliente Agustina Carrasco, Mediodía cipotero, Poniente Miguel Rodrigo y Norte Venancio Gonzalo, en 30 id.

Total, 1.005'50 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torrecuadrada de Valles, el día 30 del mes actual, á las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 8 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2562

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Policarpo Pasamon, vecino de esta villa, en causa que contra el mismo y otros se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta por su valor los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una viña en este término y pago del Contadero, con unas 400 vides, de haber sobre siete celemines; linda Saliente Zacarías Velasco, Mediodía yermo, Poniente Epifanio Batanero y Norte yermo; tasada en 50 pesetas.

Una casa con corral en esta villa y calle de la Puerta Briega, señalada con el núm. 44, que mide un perímetro superficial de unos 16 metros cuadrados; linda derecha Mariano Martinez, izquierda Felipe de la Torre y espalda Luisa Budia, en 500 id.

Total, 550 id.

El remate tendrá lugar solamente en este Juzgado el día 30 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que la casa embargada carece de título inscrito, y que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 11 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2588

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Demetrio Miranda de la Hoz, vecino de Velilla de Medina, en causa que se le siguió en este Juzgado, por homicidio, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una séptima parte de casa en la calle Nueva, número 2, á partir con sus hermanos; linda Saliente Vicente Algora, Poniente Pantaleón Miranda, Mediodía calle pública y entrada de la casa y Norte Juan Manuel Bartolomé, tasada en 71'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de instrucción de Medinaceli y en el municipal de Velilla de Medina, el día 4 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 8 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2547

MOLINA.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Entrena Pascual, vecino de Mochales, en causa seguida contra el mismo por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes que se embargaron de Entrena.

Un macho mular, pelo negro, con lunares en los costillares, con esparabán en la pata derecha, cerrado, alzada sobre siete cuartas, tasado en 35 pesetas.

Fincas en Mochales.

Una heredad en donde dicen la Majadilla Antón, de cabida dos fanegas, de la cual la tercera parte está yerma ó sin utilizar; linda Norte, Este y Sur yermo y Occidente Joaquin Gutierrez, en 84 id.

Un batan con su maquinaria, de dos mazos útiles y sitio para otros dos, situado en el puente del Molino; linda Norte rio, Este propiedad ó huerto del mismo, Sur camino de Villel y Occidente entrada á dicho batan, el cual se halla cerrado por la parte Norte y Sur tobas nativas y Occidente pared de toba y barro; la puerta sin cerradura y su máquina en mediano estado, unido en capacidad superficial la de 180 metros y su valor 400 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar, el del macho mular el día 18 del actual y el de las fincas el día 30 del mismo, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mochales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en efectivo el 10 por 100 del valor que sirve de tipo á la misma; y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 8 de Julio de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José Lopez. —2548

Cédula.—El Sr. D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa instruida

en este Juzgado contra Ruperto Ortega Muñoz, vecino de Arbeteta, partido judicial de Cifuentes, en la actualidad de ignorado paradero, acordando se requiera al expresado Ruperto, para que en término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presente en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas; haciéndole saber al propio tiempo, que dentro de dicho plazo manifieste á este Juzgado el punto de su residencia habitual, para notificarle las demás diligencias que se han de practicar en el expediente; previniéndole, que si no verifica lo acordado dentro del plazo que se le señala, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Molina 9 de Julio de 1892.—El Escribano, José López. —2588

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para los concursos ordinarios de 1893 y 1894 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

CONCURSO PARA EL AÑO 1893

Tema primero

Peligros del socialismo del campo; precedentes históricos; causas que pueden contribuir á su desarrollo; medios de evitarlo; división de la propiedad; reformas en el sistema de cultivos ó distribución de la propiedad en donde se encuentre acumulada.

Tema segundo

Influencia de los estudios de nuestra antigua literatura regional en la política moderna.

CONCURSO PARA EL AÑO 1894

Tema primero

Estudio histórico crítico de las contribuciones é impuestos establecidos en León y Castilla durante la Edad Media.

Tema segundo

Entre los elementos de producción ¿puede suprimirse la remuneración del trabajo en forma de salario, sustituyéndola con una participación en los beneficios? ¿Sería provechoso semejante procedimiento para mejorar la condición de los obreros?

El autor de la Memoria, sea cual fuere la solución que dé al tema, deberá tener en cuenta las organizaciones sociales, más ó menos permanentes hasta ahora, que hacen innecesario el salario y las que se anuncian del socialismo del Estado y colectivismo.

Como resultado del estudio del salario y sus formas, su existencia ó supresión, debe el autor hacer aplicación probable en España de las conclusiones formuladas.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.^a La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar accésit á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó accésit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.^o de Octubre del año á que corresponda. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó accésit conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso, aunque no obtuvieren premio ni accésit.

6.^a Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.^a Adjudicado el premio ó accésit á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Mayo de 1892.—Por acuerdo de la Academia.—José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal. —2223

Juzgados municipales

TORRESAVIÑAN.

No habiendo podido ser provista en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal por falta de aspirantes á la misma, he acordado en providencia del día de hoy anunciarla nuevamente vacante por término de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia. Su dotación consiste en los derechos arancelarios.

Los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 109 y 110 de la Ley orgánica del poder judicial, según lo dispuesto en el artículo 474 de la misma, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado municipal dentro del plazo de la convocatoria, acompañadas de su cédula personal y certificación de conducta; advirtiéndole que será preferido en primer lugar en la terna que ha de elevarse á la superioridad para su nombramiento según lo dispuesto en el artículo 496, al que se halle comprendido en el artículo 495 de la precitada ley. Pues trascurrido que sea dicho plazo será provista en propiedad.

Torresaviñan 4 de Julio de 1892.—El Juez municipal, Hipólito Perez.—P. S. M.—Anastasio Fernandez Garcia, Secretario habilitado. —2537

INSTRUCCIÓN

PARA

LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DEL IMPUESTO DEL 1 POR 100

sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, Pidase al director de dicho periódico, domiciliado en Madrid, calle de Sar Mateo, 12, que lo servirá á correo seguido, siempre que al pedido se acompañe el importe en ellos ú otra forma.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.